

~~X~~ ORDENANZA N° 1.094 / 2011

Hosenkamp, 13 de Abril de 2011.-

Sísto:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Especial N° 20 Iufiri Jaime.

Considerando:

Que la misma es solicitada para solventar gastos de una educadora auxiliar encargada de dar apoyo a jóvenes y niños con capacidades diferentes que tienen dificultades psicomotoras.

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela realizó dicho pedido a que rechazó el cargo el Director de Educación, pero hasta la fecha no ha sido preado.

Que la Honorable Junta de Fomento autoriza a entregar la suma de \$ 300.

Que existen fondos presupuestarios para atender estos pedidos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp; autoriza por fuerza de:

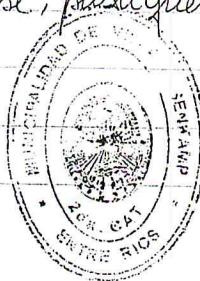
ORDENANZA

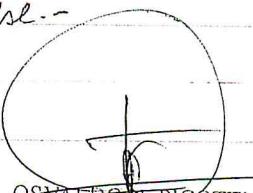
ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un subsidio no reintegrable de \$ 300.- a la Asociación Cooperadora de Escuela Especial N° 20 Iufiri Jaime, para solventar gastos de una educadora auxiliar.

ARTÍCULO 2º: La disposición dispuesta en el art. 1º se rímfutura e finalidad 5, Función 20, Sección 01, Secto 03 Port. Principial 04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, archívese.-


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO A. PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP